

## Informe Financiero

# Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código del Trabajo en materia de contrato por obra o faena Boletín N° 7691-13

## I. Antecedentes

El proyecto de ley busca equiparar las condiciones laborales de los trabajadores por obra o faena con el resto de los trabajadores dependientes, modificando el Código del Trabajo para definir las condiciones bajo las cuales obtendrán beneficios como un feriado anual de quince días y una remuneración por años de servicio en caso de las desvinculaciones. Las presentes indicaciones modifican el proyecto actual en materia de:

- a. Se precisa la redacción del inciso tercero nuevo del Artículo 163 del Código del Trabajo.
- b. Se establece una entrada en vigencia gradual de las disposiciones relacionadas con el pago por años de servicio para los trabajadores con contratos por obra o faena. En particular, se establece una indemnización de un día de remuneración por mes trabajado durante el primer año de vigencia, el que aumenta progresivamente para llegar a una indemnización de dos y medio días de remuneración por mes trabajado desde el cuarto año de vigencia de la ley.
- c. Se dispone que el Director del Fondo Nacional de Salud redacte una resolución que establezca un procedimiento expedito que garantice el derecho a la salud de estos trabajadores a partir del término de la relación laboral.
- d. Se establece que la presente ley se aplicará a los nuevos contratos por obra o faena que se celebren a contar del 1° de enero de 2019.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Considerando lo expuesto anteriormente, se estima que el proyecto de ley permitirá que 6.859 trabajadores en régimen, de acuerdo a la información sobre dotación de personal del gobierno central de la Dirección de Presupuestos, accedan a los beneficios de este proyecto de ley. De ellos, se estima que cerca de 686 trabajadores por año accedan a la indemnización por período de servicio, el que aumentará gradualmente a medida que se celebren nuevos contratos por obra o faena. Dada una media de ingreso laboral de \$808.500, obtenida a través de la encuesta CASEN 2017 para los trabajadores del sector estatal. Finalmente, se ha supuesto una duración promedio de doce meses de este tipo de trabajadores.

De esta manera, se estima un **mayor costo fiscal de \$316.886 miles en régimen**, asociado a la indemnización por años de servicio de los trabajadores por obra o faena. Adicionalmente, el costo fiscal asociado a la gradualidad en la entrada en vigencia de este proyecto se detalla en la tabla 1.

Tabla 1: Costo fiscal del proyecto (miles de pesos de 2018)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
Indemnización por años de servicio	5.469	27.344	76.562	164.062	316.886
Total	5.469	27.344	76.562	164.062	316.886

Nota: Durante la entrada en vigencia de la ley, se ha supuesto que cada año se celebran 213 contratos nuevos por obra o faena en el gobierno central, y que cada uno de ellos posee un 10% de probabilidad por año de ser desvinculado. Además, se ha supuesto que la totalidad de estos trabajadores ingresan en enero de cada año, y que las desvinculaciones se realizan durante los meses de junio.

Durante el primer año de vigencia, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, se financiará con cargo al presupuesto vigente de las respectivas instituciones Y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público.

En los años siguientes los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 142 GG  
I.F. N° 171/03.10.2018

RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: